



MMR/MPS/SCC

PONE TÉRMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 468988, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL, CONVOCATORIA 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0231

ARICA, 20 JUL 2018

VISTOS:

Estos antecedentes; lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y su modificación; Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 468988, de fecha 24 de Enero de 2018, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 91, de fecha 24 de enero de 2018, del entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio", indistintamente, de la Región de Arica y Parinacota; Informe de Notificación de Incumplimiento N° 001 suscrito por el Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Arica y Parinacota, de fecha 18 de Abril de 2018; Anexo Modificadorio Convenio de Ejecución de Proyecto Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Circulación Regional Convocatoria 2018, de fecha 20 de Abril de 2018; Resolución Exenta N° 83 que aprueba Anexo Modificadorio de convenio celebrado el día 20 de Abril de 2018 entre el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Jorge Antonio González Medina en el marco del Concurso Público Línea de Circulación Regional 2018 Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento; Informe de Notificación de Incumplimiento N° 002 suscrito por el Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Arica y Parinacota, de fecha 18 de Abril de 2018; Informe de plazos vencidos, de fecha 29 de Junio de 2018 y copia de todos los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e

identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que, según el artículo 39 de la referida Ley que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga dicha ley, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en cumplimiento de sus atribuciones, convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, FONDART Regional, Línea de Circulación Regional, modalidad Circulación Nacional-Participación en Encuentros, Muestras, Festivales o Eventos y Transferencia de conocimiento, Convocatoria 2018, esto a través de la Resolución Exenta N° 2097, de 2017, del entonces Consejo, que aprobó sus bases.

Que, en el marco del referido Concurso Público, mediante Resolución Exenta N° 13, de fecha 5 de Enero del presente año, del entonces Consejo, fue seleccionado el proyecto Folio N° 468988, titulado "Virgen de las Peñas y nuestra señora del folclor XIII Campeonato Nacional de Cueca y Danzas representativas regionales, Angol 2018", cuyo responsable corresponde al Sr. **JORGE ANTONIO GONZÁLEZ MEDINA**, RUT: [REDACTED] celebrándose el Convenio de Ejecución respectivo con fecha 24 de Enero de 2018, el cual fue aprobado por la entonces Dirección Regional de Arica y Parinacota de dicho Servicio mediante Resolución Exenta N° 91, de fecha 24 de Enero de 2018.

Que según consta en el convenio individualizado precedentemente y, tanto en el Informe de Notificación de Incumplimiento N° 001 del proyecto mencionado, de fecha 18 de Abril de 2018, como en el Segundo Informe de Notificación de Incumplimiento (N° 002) de fecha 28 de Mayo de 2018, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$2.604.840.- (Dos millones seiscientos cuatro mil ochocientos cuarenta pesos). La entrega de los recursos se pactó en una cuota. Al responsable del proyecto se le hizo entrega del 100% de los recursos asignados por el entonces CNCA.

Que, según se indica en el Informe de Incumplimiento, el responsable no presentó la rendición financiera e informe de actividades referentes a la finalización del proyecto en la fecha autorizada. Cabe señalar que esta Secretaría Regional

Ministerial cumple con las dos notificaciones de rigor advirtiéndole de dicha situación, todo lo cual constituye incumplimiento del convenio suscrito.

Que la Resolución Exenta N° 24, de 23 de marzo de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, delegó en las Secretarías Regionales Ministeriales la(s) facultad(es) de: *poner término y ejecutar las acciones que deriven del seguimiento, supervisión y control de cumplimiento, a toda clase de convenios de ejecución de proyectos [...] suscritos en la respectiva región [...] por las ex Direcciones Regionales del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes asiento de las actuales Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.*

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución del Proyecto, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2097 del año 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprobó bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Culturas Pueblos Originarios, Convocatoria 2017; en la Ley N° 19.891 que crea al entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24, de 23 de Marzo de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios/as Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y el Decreto Supremo N° 06 de fecha 26 de Marzo de 2018 que nombra al suscrito como SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en las Resoluciones N° 1600, de 2008, y N° 30, de 2015, ambas de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 468988, titulado "Virgen de Las Peñas y nuestra señora del Folclor XIII Campeonato Nacional de Cueca y Danzas representativas regionales, Angol 2018" de la ex Dirección Regional de Arica y Parinacota del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y el responsable, **JORGE ANTONIO GONZÁLEZ MEDINA**, RUT: [REDACTED] seleccionado en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Circulación Regional, Convocatoria 2018, atendido que el responsable no presentó ni la actividad de rendición financiera ni rendición de actividades referentes a la finalización del proyecto en la fecha autorizada, porque no rindió el total de los recursos que le fueron entregados, correspondientes a la suma de \$2.604.840.- (Dos millones seiscientos cuarenta mil ochocientos cuarenta pesos), además de no hacer entrega de los informes de actividades y no responder a notificaciones enviadas por esta SEREMÍA, todo lo cual constituye incumplimiento del convenio suscrito.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Secretaría Regional Ministerial las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por el responsable.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente resolución exenta al Asesor Jurídico Regional, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del proyecto Folio N° 468988, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento (RACII).

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, la presente resolución al responsable, **JORGE ANTONIO GONZÁLEZ MEDINA**, RUT: [REDACTED]

ARTÍCULO QUINTO: Téngase Presente que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a la responsable individualizada en el artículo primero le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo cuarto, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Término de Convenio por Incumplimiento" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros", en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



[Handwritten signature]
ENRIQUE PATRICIO URRUTIA TAPIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES
Y EL PATRIMONIO
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

Distribución:

- Encargada Regional de Fondos de Arica y Parinacota
- Coordinadora Regional de Administración y Finanzas de Arica y Parinacota
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, Nivel Central
- Archivo SEREMI de Arica y Parinacota
- Responsable del proyecto folio 468988